JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de febrero de dos mil diecinueve

Radicado	05034 31 12 001 **2020 00075** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JUAN DAVID PIMIENTA VÉLEZ
Demandados	MERCADERÍA S.A.S.
Asunto	TOMA MEDIDA DE SANEAMIENTO - ORDENA CORRER TRASLADO

En el presente proceso se tiene fijada fecha para la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 23 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m. No obstante, se advierte revisado el trámite surtido, que el apoderado de la sociedad demandada interpuso además de excepciones de mérito, excepción previa de ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones, sin que a la misma se le haya dado trámite.

Si bien la excepción previa no fue formulada en escrito aparte, ello no es óbice para darle trámite en virtud del artículo 11 del Código General del Proceso, que indica que "*Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial*". Así entonces, se ordena correrle traslado por la Secretaría, conforme lo prevé el numeral 1 de artículo 101 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, para que se pronuncie sobre ella, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Vencido el traslado se fijará nueva fecha para realizar la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 29
Hoy 22 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho